„de las Rs. Encomdas. de los Ser.mos Sres. In-
„fantes, y de su Aug.to Sobrino, se les
„mantubiere en el goce de sus Prerro-
„gativas, como á los de su Rl. Haz.da,
„eximiendoles de toda Carga Concejil;
„cuyos Rs. Privilegios tubo á bien
„confirmar la Regencia del Reyno
„en Rl. orn. de 20 de Ag.to de 1823. Lo
„q.e hará Vm. presente al Ayunta-
„mto. Rl. á fin de q.e exonere á dho
„Mozo Recolector del Cargo de Re-
„gidor.

Imed.te á que dhos Rs. Privilegios se hallan cumplimentados por el Ayuntamto. Rl. de esta villa, lo hago presente á VV. SS. á fin de q.e se sirvan exonerar del Cargo de Regidor al enunciado Mozo Recolector Dn. Santos de Egea.

Dios gue. á VV. SS. m.s a.s = Cehegin 13 de Marzo de 1827.

Alexo Perez
Lezarez

Sr. Presid.te y Ayuntam.to Rl. de esta Villa

Decreto // En la Villa de Cehegin á quince de Marzo de mil ochoc.tos veinte y siete, Reunido el Ayuntam.to Rl. de la misma, Vio y se enteró del ant.r oficio del Sr. Adm.or de la Rl. Encom.da de esta Villa y en su intelig.a Acuerda: Que p.a la resolucion q.e corresponda, se dé cuenta al Rl. Acuerdo